

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 26/2020

Ref: Los diferentes convenios llevados a cabo entre la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y diversos Institutos, Intendencias, Agencias e Incisos del Presupuesto Nacional.

Acta N° 43, Resol. N° 26
EXP. 2020-25-1-003060
Fecha: 21/07/20



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Circular N° 26/2020

Por la presente Circular N° 26/2020, se comunica la Resolución N° 26 del Acta N° 43 de fecha 21 de julio de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: Los diferentes convenios llevados a cabo entre la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y diversos Institutos, Intendencias, Agencias e Incisos del Presupuesto Nacional;

CONSIDERANDO: I) que a efectos de la registración de los mismos, de acuerdo a lo establecido por Instructivo 2/2015 de la Contaduría General de la Nación, la Administración Nacional de Educación Pública solicita al Ministerio de Economía y Finanzas el incremento de sus asignaciones presupuestales, ya sea en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" o 1.7 "Transferencias internas recibidas";

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional ha procedido a la devolución de los expedientes: 2019-25-1-006546 - CODICEN - INEFOP; 2020-25-5-000709 - CFE-ANII; 2020-25-5-000008 - CFE-ANII, estableciendo que, "(...) *dada la situación de pandemia que ha implicado recortes de algunos gastos para el organismo y la exhortación de ahorro que realiza el Decreto 90/2020 a la ANEP, se le solicita al organismo que los gastos asociados a convenios con organismos que reciban fondos públicos (fuera y dentro del Presupuesto Nacional) sean financiados con sus propios créditos*", no dando lugar a los incrementos solicitados;

III) que en atención a la devolución de los expedientes citados, no se ha remitido al Ministerio de Economía y Finanzas los expedientes 2020-25-5-000807 - CFE-ANII; 2020-25-4-001352 - MINTUD "GOL AL FUTURO", en los cuales se solicita aumento de créditos;

IV) que en virtud de lo antedicho, corresponde tomar medidas para evitar la firma de nuevos convenios sin contar con las asignaciones correspondientes para su registración;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Poner en conocimiento a los funcionarios firmantes de los citados convenios en representación de la Administración, de la situación planteada según lo expresado en los Considerandos II), III) y IV) de la presente.

2) Disponer que para la firma de nuevos convenios, las Unidades Ejecutoras deberán contar con la asignación presupuestal respectiva, no siendo de recibo las tramitaciones que impliquen incremento presupuestal al amparo del artículo 41 de la Ley N° 17.930 para estos fines, ya sea en la financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", como en la financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas".

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN